

SEÑORES:
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO
ENVIGADO
E.S.D

DEMANDANTE: **LUIS ALFONSO RAMIREZ MEDIANA**
DEMANDADO: **HORACIO DE JESUS ESCOBAR CARMONA**
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **183-2019**

ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA, Abogada en ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial del señor **HORACIO DE JESUS ESCOBAR CARMONA**, Mayor y vecina de Envigado, en el correspondiente termino de ley en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto, del 27 de octubre de 2021, lo que hago en los siguientes términos:

Señor juez, dentro del presente proceso obra memorial suscrito por el señor apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso en el que se indica que las partes han llegado a un acuerdo amistoso de terminación del proceso en este juzgado, acuerdo dentro del cual se pagaron las cuotas en mora y la obligación quedó al día.

Desconoce mi mandante el por qué el apoderado judicial omitió aportar a este proceso el referido documento, el cual incluso el apoderado judicial lo suscribió y envió a mi mandante a autenticar dicho documento.

Afirma mi mandante, que desde septiembre de 2019 celebró un acuerdo verbal con el apoderado judicial de la demandante, con quien acordó ponerse al día en los cánones adeudados, estando al día para la fecha en que se suscribió el referido documento, y en razón de ello, éste elaboró y firmó el memorial solicitando la terminación del proceso, pues las partes acordaron mantener el contrato de arrendamiento.

Afirma mi mandante, que el 19 de marzo de 2020 entramos en cuarentena y claro, su negocio y sus finanzas decayeron, y nuevamente entró en mora, pero era una mora muy distinta a la que dio lugar a de este proceso, la omisión del apoderado de enterar al despacho de acuerdo y la voluntad de terminar el proceso, se convierte en una falta de lealtad para con mi mandante y la administración de justicia, ya que el aludido memorial contenía

manifestación expresa del apoderado judicial de dar por terminado el proceso, quien conforme al poder que se encuentra en el expediente tiene facultad expresa para transigir, conciliar.

Considero que su Despacho debió declarar la TERMINACION DEL PROCESO, porque los cánones de arrendamiento adeudados se pagaron, y el día que se suscribió el memorial de terminación se pagó, se estaba al día.

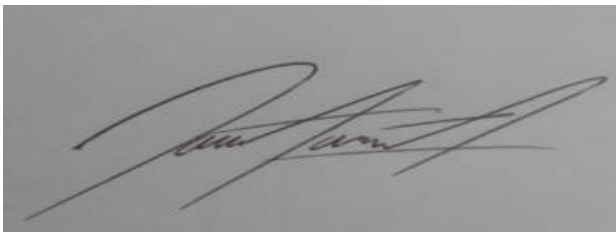
No hay justificación alguna para que el apoderado solicite continuar con el trámite del proceso. Obsérvese que en el referido memorial no se habla de suspensión por acuerdo amistoso, si no que se dice "TERMINACIÓN DEL PROCESO INCOADO EN ESTE JUZGADO", por lo anterior, existiendo una nueva mora en el pago de los cánones, la parte demandante debe adelantar otra acción.

Es muy cómoda y muy desleal la actitud del señor apoderado de la parte demandante, pues deja abierto un proceso para que, cada que se incurra en mora continuarlo.

Por lo anterior, le solicito al señor Juez reponer su decisión y dar por terminado el proceso por manifestación expresa del apoderado y la parte. De lo contrario sírvase concederme recurso de apelación.

Anexo: poder y copia del memorial suscrito por el apoderado y la parte demandada.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Erika Londoño', is written over a light gray rectangular background.

ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA
T.P 148.349 DEL C.S.DE LA JUDICATURA
C.C 43.758.0008

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO
ENVIGADO
E.S.D

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RAMIREZ MEDIANA
DEMANDADO: HORACIO DE JESUS ESCOBAR CARMONA
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 183-2019



HORACIO DE JESUS ESCOBAR CARMONA mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Correo: granclasico@hotmail.com por medio del presente escrito, le manifiesto que le confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA**, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 148.349 del C.S de la Judicatura y cedula de ciudadanía nro. 43.758.008, Correo: erikalon1@hotmail.com para que en mi nombre representación me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para contestar la demanda, para excepcionar, presentar recurso de reposición y apelación en contra de las decisiones y sentencias, Proponer excepciones, Recibir, Desistir, Transigir, Sustituir, Conciliar, Reasumir este poder, e interponer los Recursos necesarios y le otorgo las demás facultades de ley establecidas en el artículo 77 del C.G.P pues no le hago limitación alguna al ejercicio de este mandato.

Dígnese, señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos del poder conferido.

Atentamente,

Horacio Escobar

HORACIO DE JESUS ESCOBAR CARMONA,
C.C 70511563

Acepto,

Erika Andrea Londoño Ochoa
ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA
T.P.NO. 148.349 DEL C.S.J.
C.C 43.758.008 DE ENVIGADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO
AGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 218 de 2012
Ante la Notaria Segunda del Círculo de Envigado, Compareció
ESCOBAR CARMONA HORACIO DE JESUS
quien exhibió la **C.C. 70511563**

Y declaró que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al dar verificado su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Envigado 2021-11-03 16:35:55

Horacio de Jesus Escobar

MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO
NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE ENVIGADO



Señores:
JUEZADO TERCERO CIVIL
ENVIGADO
E.S.D.
DEMANDANTE: LUIS ALFARO
DEMANDADO: HORACIO DE JESUS ESCOBAR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 183-2019

HORACIO DE JESUS ESCOBAR
identificado como aparece
firmas, Correo: erikson@hotmail.com
presente escrito, le manifiesto
especial amplio y suficiente a la doctora ERIKA
LONDOÑO OCHOA, abogada en ejercicio con
profesional 148.345 del C.S. de la Judicatura y
cedula de ciudadanía nro. 43.758.008, Correo:
erikson@hotmail.com para que en mi nombre
representación me represente en el proceso de la
referencia.

MI abogada queda ampliamente facultada para contestar
la demanda, para excepcionar, presentar recurso de
reposición y apelación en contra de las decisiones y
sentencias, proponer excepciones, Recibir, Prestar,
Transcribir, Sustituir, Cancelar, Rescindir este poder,
interponer los Recursos necesarios y le otorgo las demás
facultades de ley establecidas en el artículo 77 del
C.G.F. pues no le hago limitación alguna al ejercicio de
este mandato.

Dígnese, señor Juez, reconocerle personería a mi
abogada en los términos del poder conferido.

Atentamente,

Horacio de Jesus Escobar
HORACIO DE JESUS ESCOBAR CARMONA,
C.C. 70511563

Acepto,

ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA
T.P.NO. 148.345 DEL C.S.J.
C.C. 43.758.008 DE ENVIGADO

Señor

JUEZ CIVIL TERCERO DEL CIRCUITO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA) -

RADICADO: 05266310300320190018300

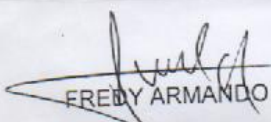
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RAMÍREZ MEDINA

DEMANDADO: HORACIO DE JESÚS ESCOBAR CARMONA,

REF: TERMINACION DEL PROCESO

FREDY ARMANDO LOPERA, en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente solicito a este despacho, la terminación del proceso en vista que las partes han llegado a un acuerdo amistoso de terminación del proceso incoado en este juzgado.

Atentamente,


FREDY ARMANDO LOPERA

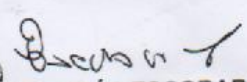
cc No. 71.723.178 de Medellín

T.P.No. 112.834 del C.S de la J

Coayuban

LUIS ALFONSO RAMÍREZ MEDINA

CC


HORACIO DE JESÚS ESCOBAR CARMONA

cc 7051163

PRESENTACIÓN PERSONAL



Ante LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

FUE PRESENTADO EL MEMORIAL DIRIGIDO A:
JUEZ CIVIL TERCERO DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

Por: ESCOBAR CARMONA HORACIO DE JESUS

quien se identifica con C.C. 70511563
y manifiesto que el contenido del documento que
antecede es cierto, la firma que en él aparece es suya,
la misma que usa en todos sus actos públicos y
privados.

Envigado 19/03/2020 10:03:28 a.m.

GL

peii06ia9ek8k3



www.notariaenlinea.com

Horacio Escobar
FIRMA



ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO